



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Elevado a definitivo los acuerdos de modificación provisional de varias ordenanzas fiscales, y de aprobación provisional de la ordenanza fiscal municipal sobre entrada de vehículos a través de las aceras, acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2011, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 203, de fecha 24 de octubre de 2011, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se publican los textos definitivos de las modificaciones aprobadas, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor al día siguiente de su publicación:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO

##### Artículo 7. – *Tarifa.*

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

##### Epígrafe 1. – Expedición de certificaciones:

- a) Certificaciones de documentos de antigüedad inferior o igual a un año: 2 euros.
- b) De acuerdos y documentos de una antigüedad de uno a cuatro años: 4 euros.
- c) De acuerdos y documentos de una antigüedad de cuatro a diez años: 6 euros.
- d) De acuerdos y documentos de una antigüedad superior a diez años: 15 euros.

##### Epígrafe 2. – Fotocopia de documentos:

- a) Papel A4: 0,20 euros.
- b) Papel A3: 0,50 euros.

Epígrafe 3. – Fotocopia de documentos con compulsas de Secretaria, aportado el original por el interesado.

- a) Papel A4: 0,50 euros por documento.
- b) Papel A3: 1 euro por documento.

##### Epígrafe 4. – Envío fax a instancia del interesado.

- a) Por cada hoja: 0,70 euros.

##### Epígrafe 5. – Expedientes urbanísticos.

- a) Información urbanística requerida por otras Administraciones Públicas a los administrados: 30,00 euros.
- b) Emisión de informes urbanísticos por el Arquitecto: 80,00 euros.
- c) Licencia de segregación de fincas: 80,00 euros por parcela resultante.



- d) Licencia de apertura de establecimiento: 140 euros.
  - e) Licencia municipal de obra, informe Arquitecto: 140 euros.  
– Licencia municipal de obra menor. Informe Arquitecto: 30 euros.
  - f) Licencia actividad, informe Arquitecto: 140 euros.
  - g) Por fijación de alineaciones y rasantes/deslindes/tiras de cuerdas: 10 euros/metro lineal.
  - h) Aprobación/modificación de instrumentos de planeamiento de desarrollo o de instrumentos de gestión urbanística: 175 euros.
- Epígrafe 6. – Certificados de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes.
- a) Por cada empadronado: 2 euros.
  - b) Volante de empadronamiento: 1,5 euros.
  - c) Certificados de convivencia: 2 euros.
  - d) Certificado histórico: 3 euros.
- Epígrafe 7. – Otros documentos:
- a) Informes de Alcaldía: 2 euros.

\* \* \*

\* \* \*